



Rally Avosur

Campeonato Regional



REGLAMENTO PARA VEHICULOS N2, N3, R2, RC4 Avosur Y N4 AÑO 2024.-

VOCABULARIO

N 2	N 3	R 2	RC4 Avosur	N 4
Hasta 1.600 cc. Pot. Nominal 120 HP, tracción 4x2 Art. 254 Anexo J FIA	Hasta 2.000 cc. Pot. Nominal 155 HP, tracción 4x2 Art. 254 Anexo J FIA	Según Art. 260 y 260 D del Anexo J FIA.	Según Art. 260 y 260 D del Anexo J FIA. (Rally 4 y R3)	Hasta 2.000 cc. con Turbo, tracción 4x4 Art. 254 Anexo J FIA. Anexo N° 1 AVOSUR.

VF: Se refiere al suministro
Dispuesto por el fabricante.
VO: Variante opcionales
o alternativos.

*SE APLICARÁ EL REGLAMENTO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE RALLY EN CUANTO A CONDICIONES GENERALES, EXTENSIONES Y RESTRICCIONES
AL REGLAMENTO ANEXO J GRUPO N FIA Y GRUPO R FIA APLICABLES A TODOS LOS CAMPEONATOS DE RALLY A NIVEL NACIONAL AÑO 2024.*

VISADO

FECHA Introduce el texto aquí
16 abril 2024

COMISARIO TECNICO



1.- GENERALIDADES

APARTADO	CATEGORIAS					1.-GENERALIDADES.
	N2	N3	R2	RC4 A	N4	
101-1						DEFINICION
101-2	X	X	X	X	X	En el Campeonato Regional de Rally Avosur, podrán participar todos los autos de producción en serie, ingresados para su comercialización a Chile (N2, N3), y aquellos importados para fines deportivos (R2, R3, Rally4, Rally5 y N4). Como invitados podrá autorizarse la participación de autos categoría RC2, RC3 y UTV o SxS
102-1						FICHA DE HOMOLOGACION
102-2	X	X	X	X	X	Es obligatorio su porte. Se aceptan vehículos cuyo año de fabricación sea 1990 en adelante, con sistema de inyección. En caso de existir autos homologados de fábrica, que de origen tengan potencia nominal superior a la establecida por el reglamento, éstos serán lastrados con 10 kg. de peso por cada Hp nominal, el lastre debe estar incluido en la ficha de homologación, dispuestos en bloques sólidos unitarios, anclados al suelo del habitáculo.
103-1						CLASES POR CILINDRADA
103-2	X					N 2 : de 0 a 1.600 cc. Anexo J , Artículo 254.
103-3		X				N 3 : de más de 1.600 cc. a 2.000 cc. Anexo J , Artículo 254.
103-4			X			R 2 : Anexo J , Artículos 260 y 260D: R2 Grupo R Simple 2 R M :Atmosférico, más de 1.390cc. y hasta 1.600cc Incl. R2 Grupo R Simple 2 R M: Turbo, más de 927 cc. y hasta 1.067cc. Nom. Incl. Rally5: Atmosférico hasta 1600 cc. Rally5: Turbo hasta 1333 cc.
103-5				X		RC4 Avosur : Anexo J, Artículos 260 y 260D: R3 Grupo R Simple 2 R M: Atmosférico, más de 1.600 hasta 2.000 cc. Incl. R3 Grupo R Simple 2 R M: Turbo, más de 1.067 y hasta 1.333cc. Incl. R3 Grupo R Simple 2 R M: Turbo de hasta 1.620cc nominal Incl. R3 Grupo R Simple 2 R M: Diesel de hasta 2.000cc. nominal Incl. Rally4: Aspirado sobre 1600 cc y hasta 2000cc Rally4: Turbo sobre 1067 cc y hasta 1333 cc
103-6					X	N 4 : de 0 a 2.000 cc., con turbo. Anexo J, Artículo 254. Excepciones en anexo 1 del Reglamento Técnico. NOTA: En el caso de no cumplir con el mínimo de 4 coches en cada una de las categorías, se anexarán a la categoría inmediatamente superior, salvo autorización otorgada por AVOSUR a la organización de cada rally.

VISADO
FECHA 16 abril 2024

COMISARIO TECNICO



II.- REGLAMENTO TÉCNICO PARA VEHICULOS N2 y N3 NACIONAL AÑO 2024.-

APARTADO	N2	N3				2.-DIMENSIONES DE PESO.
200-1						PESO MINIMO.
200-2	X	X				Debe coincidir el peso real del vehículo, según su fecha de homologación, sin piloto, ni copiloto, ni su equipamiento y con un Máximo de una rueda de repuesto. Todos los depósitos de líquidos (lubricación, refrigeración, frenado, calefacción, si ha de lugar) deben estar al nivel normal Previsto por el fabricante, excepto los depósitos de levaparabrisas y el depósito de combustible, que deben estar vacíos.
201-1						TROCHA Y DISTANCIA AL SUELO.
201-2	X	X				Debe ser, en todo momento, igual al valor indicado en la ficha de homologación, con una tolerancia de + , - 1,3%.

APARTADO	N2	N3				3.-MOTOR.
300-1						MOTOR.
300-2	X	X				Los recubrimientos del motor construidos con la finalidad de cubrir los elementos mecánicos en el compartimento motor Pueden retirarse si únicamente tienen una función estética.
300-3	X	X				Se permite retirar el material insonorizante montados bajo el capo motor, no visibles desde el exterior.
300-4	X	X				Debe ser el estrictamente original del automóvil.
301-1						SOPORTES DE MOTOR.
301-2	X	X				Los soportes del motor deben ser los originales o estar homologados en VO.
301-3	X	X				El material elástico podrá reemplazarse, la cantidad de soportes debe ser idéntica a la de origen.
302-1						ENCENDIDO.
302-2	X	X				La marca, el tipo de bugías y cables de alta tensión son libres.
302-3	X	X				La unidad electrónica de control del motor debe homologarse en VR.
302-4	X	X				Los inyectores pueden modificarse, pero sin modificar su principio de funcionamiento y su anclaje.
302-5	X	X				Los sensores y actuadores deben ser los de origen, así como su función, se prohíbe añadir interruptores en el cableado Original entre la unidad de control electrónica y un sensor y/o actuador.

VISADO

FECHA 16 abril 2024



302-6	X	X				Todos los motores usaran el estrictamente original a su ficha de homologación.
303-1						VALVULAS.
303-2	X	X				Estos componentes deben ser originales u homologados por VO.
304-1						CULATA.
304-2	X	X				De origen, sin modificar, la junta debe ser de origen u homologada por VO.

305-1						EJE DE LEVAS.
305-2	X	X				De origen, sin modificar.
306-1						PISTONES Y ANILLOS
306-2	X	X				Componentes originales u homologados por VO, sin modificar tamaño y forma original.
307-1						BIELAS.
307-2	X	X				Deben ser las estrictamente originales, se autoriza cambiar los pernos de biela, excepto N 4 que podrán usar bielas y pernos autorizadas por VO.
308-1						CIGÜEÑAL.
308-2	X	X				De origen, sin modificaciones.
309-1						MÚLTIPLES.
309-2	X	X				De origen, sin modificaciones, tanto el de admisión como el de escape.
310-1						BLOQUE MOTOR Y CARTER.
310-2	X	X				De origen, sin modificar, se autoriza el uso de radiador de aceite siempre y cuando éste sea original al modelo del coche.
311-1						FILTROS
311-2	X	X				Estos componentes deben ser originales u homologados por VO, respetando su portafiltro original (agua, aire, aceite).
312-1						CIRCUITO REFRIGERACIÓN.
312-2	X	X				Debe ser el original, con el sistema de ventilación original, pudiendo ser accionado manualmente por medio de un interruptor. El uso del termostato es libre.
313-1						DISTRIBUCIÓN.
313-2	X	X				Los respiraderos de aceite pueden obstruirse, los tapones utilizado no deben cumplir otra función más que la obturación de los conductos.
314-1						SISTEMA DE ESCAPE.
314-2	X	X				Es libre, respetando su recorrido y largo original, aunque el diámetro de salida del múltiple se debe conservar y luego se debe considerar como mínimo el diámetro original. Se prohíbe el uso de acero inoxidable en todo el sistema de escape, el cual comprende desde el multiple hasta el término del tubo de escape.

VISADO
FECHA 16 abril 2024



						La sonda Lambda puede ser retirada siempre y cuando forme parte de la línea de escape. Las piezas suplementarias para el montaje del escape están autorizadas. El convertidor catalítico es considerado como un silenciador y puede ser retirado.
--	--	--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

APARTADO	N2	N3				4.-CAJA DE VELOCIDADES.
400-1						EMBRAGUE.
400-2	X	X				El kit de embrague es libre, entendiéndose disco, prensa y rodamiento de empuje.
401-1						SOPORTE DE CAJA DE CAMBIOS.
401-2	X	X				Se permite el reemplazo de éstos sin modificar su número.
402-1						CAJA DE CAMBIOS.
402-2	X					Debe ser original de fábrica, se permite modificar la relación piñón-corona.
402-3		X				Se podrán usar las siguientes opciones: 1.-Piñón-corona modificada y caja standard. 2.-Piñón-corona original y caja con clanes. 3.-Piñón-corona y caja standard, lo que deberá quedar consignado en la ficha de Homologación (1ra. Opción: 3 con 1, 2da. Opción: 3 con 2).-
402-4						De acuerdo a Ficha de Homologación.
403-1						ACCIONAMIENTO DE LA CAJA DE CAMBIOS.
403-2	X	X				Las rótulas de accionamiento de la caja de cambios es libre.
404-1						DIFERENCIAL
404-2		X				Se autoriza el uso de autoblocante “diferencial mecánico de deslizamiento limitado”.

APARTADO	N2	N3				5.-SUSPENSIONES.
500-1						TREN DELANTERO Y TRASERO.
500-2	X	X				Siempre deben ser de competición. Es de preparación libre, siempre que se mantenga su número, en cuanto a su cantidad y partes que la compongan, respetando los puntos de anclaje originales. Se permite el rotulado de cazoletas y se autoriza la instalación de barredores.
501-1						BUJES DE RUEDA,BRAZOS Y BANDEJAS DE SUSPENSIÓN.
501-2	X	X				Estos componentes deben ser originales u homologados por VO, según ficha de homologación.

VISADO

FECHA 16 abril 2024

COMISARIO TECNICO



APARTADO	N2	N3				6.-TREN RODANTE.
600-1						RUEDAS Y NEUMATICOS.
600-2	X	X				Se utilizarán neumáticos de Rally, siendo libre la marca, compuesto y número. Categoría N2, aro 13 mínimo.
600-3	X	X				Los neumáticos tendrán una profundidad mínima de 2 mm., a la banda de rodadura.
600-4	X	X				Se autoriza modificar la fijación de la rueda de tornillos a espárragos y tuercas. Los espaciadores serán permitidos sin variar la trocha.
601-1						RUEDA DE REPUESTO.
601-2	X	X				Son obligatorias: mínimo 1, máximo 2, se deben fijar sólidamente al coche y su ubicación corresponderá a la fijada por la ficha de homologación.
602-2						SISTEMA DE FRENADO.
602-2	X	X				Deben ser los originales al modelo y marca del coche conforme al VR . Las pastillas y/o balatas son libres, mientras se mantenga la forma y área de rozamiento, los flexibles de freno pueden sustituirse por conductores tipo aviación o competición. Se permite desconectar el servofreno. Si el coche tiene sistema antibloqueo, éste puede eliminarse. Se puede añadir un dispositivo para eliminar el barro sobre discos, tambores y/o llantas, apernado.
603-1						FRENO DE MANO.
603-2	X	X				Es obligatorio, se puede eliminar el botón de bloqueo (fly-off), la palanca puede modificarse en su forma.
603-3	X	X				Se puede instalar un sistema de freno de mano de mando hidráulico.

APARTADO	N2	N3				7.- CIRCUITO DE COMBUSTIBLE
700-1						COMBUSTIBLE.
700-2	X	X				Se autoriza el uso de combustibles para automóviles de venta a público general de los surtidores nacionales.
700-3						Se autoriza el uso de combustible o mezcla de combustible de acuerdo a la ficha de homologación.
701-1						DEPOSITO DE COMBUSTIBLE.
701-2	X	X				El depósito de combustible debe ser de origen u homologado en VF e instalado en su lugar de origen. Los componentes de la línea de combustible pueden protegerse en forma adecuada.
702-1						BOMBA DE COMBUSTIBLE.
702-2	X	X				Debe ser la original u homologada por VO, se debe conservar su emplazamiento.

VISADO

FECHA 16 abril 2024

COMISARIO TECNICO



APARTADO	N2	N3				8.- EQUIPAMIENTO ELECTRONICO
800-1	X	X				Debe ser la original de la marca y modelo del auto. La bocina es obligatoria. Los instrumentos de medida, velocímetro, etc., pueden instalarse, desactivarse o sustituirse con funciones eventualmente diferentes. Tales instalaciones no deben entrañar riesgos. Sin embargo el velocímetro no puede retirarse del tablero.
801-1						BATERÍA.
801-2	X	X				Debe estar instalada en su posición original, debiendo estar protegida con un aislante en su parte superior. Se autoriza instalar una desconexión desde el habitáculo. La marca, la capacidad y los cables de batería son libres. La tensión no puede ser superior a la tensión de origen.
801-3						Puede estar instalada dentro del habitáculo, fijada tras las butacas de piloto y navegante, sólo material Gel.
802-1						ALTERNADOR.
802-2	X	X				Original o VO, conservando posición y anclajes originales.

803-1						SISTEMA DE ILUMINACIÓN.
803-2	X	X	X	X	X	La tercera luz de freno es obligatoria. Se autorizan 6 faros adicionales como máximo, incluidos los relés correspondientes o Leds con un máximo de 40. En formato de barras. Los faros y focos deben ser los originales u homologados VO. El sistema de iluminación debe funcionar en todas sus funciones conforme a su ficha de homologación.

APARTADO	N2	N3				9.-CARROCERIA.
900-1	X	X				El aspecto exterior debe ser el original de fábrica, incluyendo parachoques, molduras, etc. O permitidos por VR. El aspecto interior debe tener tablero original, permitiendo el funcionamiento de todos sus accesorios (excepto radio, A/C). No se permiten los Sunroof.
901-1						LUNETAS Y PARABRISAS.
901-2	X	X				De vidrio laminado, debe permitir la visibilidad desde y hacia el interior del vehículo con láminas de seguridad transparente y/o conforme a la ley del tránsito. Las franjas superiores de luneta y parabrisas serán de uso publicitario de Avosur. Se deben instalar láminas de seguridad transparentes en puertas delanteras permitiendo la perfecta visibilidad desde y hacia el interior del vehículo, no se aceptarán polarizados en los vidrios que no permitan mirar desde y hacia el interior claramente. Se debe tener cuidado de no tapar la tercera luz de freno. No se aceptarán trizaduras de vidrios en la Revisión Técnica inicial.
902-1						ESPEJOS.

VISADO

FECHA 16 abril 2024

COMISARIO TECNICO



902-2	X	X				Se deben tener los 2 exteriores, el espejo retrovisor interior es opcional.
903-1						LIMPIABRISAS.
903-2	X	X				Se debe mantener la cantidad original en funcionamiento. Se permite instalar el depósito de agua en el interior del habitáculo.
904-1						FALDONES.
904-2	X	X				Son de uso obligatorio adelante y atrás máximo a 10 cm del Suelo y material flexible con espesor mínimo de 2mm. No se aceptará material sólido.
905-1						FIJACIONES Y ANCLAJES.
905-2	X	X				Es obligatorio su uso adelante y atrás.
906-1						ANCLAJES.
906-2	X	X				Al menos se deben instalar dos fijaciones para el capot delantero y la maleta o portalón trasero, los mecanismos de cierre originales deben dejarse inoperantes o desmontarse. Los anclajes de remolque tanto en la parte delantera como trasera del vehículo son de uso obligatorio y estarán señalados en colores: ROJO, AMARILLO O NARANJO.

907-1						TOMAS DE AIRE.
907-2	X	X				Se autoriza el uso de tomas de aire para cabinas no originales en su forma y/o posición, solamente de ser similares al modelo que compita o haya competido en el WRC (Campeonato Mundial de Rally). Debe estar reflejada en la ficha de homologación
908-1						SPOILER Y ALERONES.
908-2	X	X				Estos componentes deben ser estrictamente los originales para el modelo.

VISADO

FECHA 16 abril 2024

COMISARIO TECNICO



III.- REGLAMENTO TÉCNICO DE SEGURIDAD PARA CATEGORÍAS N2, N3, N4, R2 Y RC4 Avosur.

En caso de existir norma contraria o diferente en Reglamento Específico de las categorías Grupo R, preferirá su aplicación, sobre los siguientes apartados.

APARTADO	N2	N3	R2	RC4 Av	N4	10.-SEGURIDAD.
1000-1						JAULA DE SEGURIDAD.
1000-2	X	X			X	Todos los vehículos de rally deben estar provistos de una jaula de seguridad según lo indicado en el apéndice J del CDI de la FIA. (Ver anexo de seguridad FADECH - FIA).
1000-3	X	X	X	X	X	Todo los vehículos de rally deben incorporar Espumas Homologadas FIA a su arco principal de seguridad, contemplando el cuadrado completo superior y bajadas laterales.
1001-1						ARNESES
1001-2	X	X	X	X	X	Los arneses deben ser concebidos para la competencia, con homologación FIA vigente. Anclaje posterior: va desde los 10° hasta los 45° de ángulo respecto a la horizontal de los hombros de la butaca, este deberá estar fijada a la jaula o alguna barra de refuerzo. Anclaje lateral: es de 20° como máx., divergente o convergente de ángulo en relación al eje del asiento. Para ésta fijación debe usarse en lo posible los puntos originales del coche. Todo arnés que no funcione correctamente, que se encuentre deshilachado o debilitado, con hebillas deformadas dobladas u oxidadas, deben sustituirse. Sólo se aceptarán arneses de 5 puntas como mínimo, compatibles con dispositivo HANS.
1002-1						BUTACAS.
1002-2	X	X	X	X	X	Las butacas deben ser concebidos para la competencia, con homologación FIA. Se permitirá una antigüedad máxima de 3 años desde la fecha de vencimiento en ambos casos. Para el año 2025, la homologación deberá estar vigente. Sólo se aceptarán butacas homologadas, compatibles con dispositivo HANS. En las butacas se prohíbe el uso de rieles y se deben anclar en sus fijaciones con pernos de 10 mm. y grado 8 como mínimo.

VISADO

FECHA 16 abril 2024

COMISARIO TECNICO



1003-1						SISTEMA EXTINTOR.
1003-2	X	X	X	X	X	<p>Todos los coches deben contar con a lo menos 2 sistemas de extinción.</p> <p>Sistema Instalado: mínimo de 2 kg., debe ser un sistema donde el piloto o navegante sean capaces de accionar manualmente desde su butaca con los arneses puestos y apretados. Además, el sistema debe contar con un accionador desde el exterior identificado con una letra E en rojo, dentro de un círculo blanco con borde rojo, de un diámetro mínimo de 10 cm.. Las boquillas de extinción deben ser las adecuadas al agente extintor e instalarse de tal forma que no apunten directamente a la cabeza, pero si a los pies de la tripulación, los conductos plásticos están prohibidos.</p> <p>Sistema Manual: todos los coches deben estar equipados con mínimo 1 extintor de uso manual de 2 kg o dos de 1 kg., correctamente fijados. Ambos, en el caso que corresponda, deben estar ubicados a los pies del navegante y/o piloto. Se aceptarán solo fijaciones metálicas fijas de desprendimiento rápido y deben estar ubicados en lugares de fácil acceso para la tripulación.</p> <p>Especificación: Polvo AFF 8 bar min. Y 13,5 bar máx. AVOSUR recomienda uso de extintor con relleno de espuma</p>
1004-1						BUZOS, CASCOS, GUANTES BALACLAVA, ZAPATILLAS Y HANS.
1004-2	X	X	X	X	X	<p>El uso de casco y buzo es obligatorio para piloto y navegante Homologados FIA.</p> <p>En caso del buzo como medida de seguridad debe ser antiplama hasta 3 años después de la fecha de vencimiento.</p> <p>En el caso de los cascos: homologados FIA, especificando año de fabricación, peso y en buenas condiciones.</p> <p>Los guantes serán obligatorios para el piloto, homologados FIA antiplama para competencias automovilísticas, en buenas condiciones.</p> <p>Será obligatorio contar con sistema HANS tanto para piloto como para navegante, homologados FIA, con hasta 5 años después de su fecha de vencimiento. Sera exigencia que dicha fecha se encuentre legible. El clip HANS del casco debe estar en estado perfecto.</p> <p>El uso de Balaclava tanto para piloto como navegante Homologado FIA antiplama será Obligatorio</p> <p>El Uso de zapatillas homologadas FIA, será Obligatorio para los pilotos y navegantes</p> <p>El uso de ropa interior antiplama, PANTALON, POLERA, CALCETINES homologada FIA será Obligatorio.</p> <p>Todo lo anterior en conformidad al Artículo 253 Anexo J del CDI FIA.</p>
1005-1						PLACA PATENTE.
1005-2	X	X	X	X	X	Debe respetarse ley de transito chilena.

1006-1						ACCESORIOS.
1006-2	X	X	X	X	X	<p>Todo vehículo debe contar con gata, llave de rueda o pistola neumática, triángulos y botiquín.</p> <p>Deberán portar letrero plastificado o en material similar, con señalética en fondo blanco, OK en color verde y SOS en color rojo. Adicionalmente, para fechas organizadas por los clubes, deberán contar con banderas de color amarillo, rojo y blanca con cruz roja. Las medidas deberán ser 11 x 8,5 pulgadas (tamaño hoja carta).</p>

VISADO
FECHA 16 abril 2024

COMISARIO TECNICO



						<p>Todo vehículo en competencia deberá contar con 2 martillos rompe vidrios y 2 corta cinturón, para piloto y navegante, siempre al alcance de ambos, al estar sentados y amarrados en las butacas.</p> <p>Todos los elementos llevados a bordo deben estar firmemente sujetos. Se prohíbe portar botellas sueltas en el interior del vehículo durante la prueba especial, permitiéndose el uso de camelback. Además de ello es obligatorio el uso de los nombres de piloto y navegante, en los vidrios laterales con medida stdr FIA.</p> <p>ESTA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO LLEVAR LIQUIDOS O ELEMENTOS INFLAMABLES DENTRO DEL VEHICULO.</p>
--	--	--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOTA: El presente Reglamento Técnico comienza a regir a partir de la primera fecha del campeonato año 2024.-

RALLY AVOSUY

Campeonato Regional

VISADO

FECHA 16 abril 2024

COMISARIO TECNICO





Rally Avosur

Campeonato Regional



ANEXO N° 1 “CATEGORÍA N4”

Excepciones a Anexo J Artículo 254:

- **Artículo 6.1 Motor:** Se permite el uso de elementos motor forjados, de compra masiva en el mercado, entendiéndose como objetivo aumentar la durabilidad y disminuir costos de mantención y/o reparación.
- **Combustibles:** Será de libre elección.
- **Brida máximo diámetro interior 33mm, salvo para los siguientes autos y marcas:**

Vehículos desde el año 1990 hasta año 2007 inclusive marca Subaru y vehículos hasta año 2004 inclusive marca Mitsubishi: Como excepción, la obligación de uso de Brida – Manteniendo el Turbo Compresor original y homologado del vehículo según ficha del fabricante, acorde al año y modelo, el cual deberá al mismo tiempo declarar la presión máxima de trabajo en Bares determinada por el fabricante (0,5 a 1.0 bar). En virtud de lo anterior, será obligatorio el uso de manómetro de Turbo, el cual deberá ubicarse en un lugar visible dentro del habitáculo.

- **En todo lo no modificado en el presentr Anexo, rige Anexo J del Artículo 254 del CDI FIA.**

VISADO

FECHA 16 abril 2024

COMISARIO TECNICO



Categoría N4

Deben registrarse por el ANEXO J (Código deportivo internacional) bajo el ARTICULO 254

Excepciones:

- **Artículo 6.1 Motor:** Se permite el uso de elementos motor Forjados, de compra masiva en el mercado, entendiéndose como objetivo aumentar la durabilidad y disminuir costos de mantención y/o reparación
- **Combustibles:** Será de libre elección.
- **Brida máximo diámetro interior 33mm como lo indica el ART. 254**
- **Vehículos desde el año 1990 hasta el año 2007 (Subaru) / 2004 (Mitsubishi): Artículo 6.1 b) Motores sobre alimentados (P31):** Se excepciona la obligación al uso de Brida – Manteniendo el Turbo Compresor original del vehículo según ficha del fabricante acorde al año modelo, el cual deberá al mismo tiempo declarar la presión máxima de trabajo en Bares determinada por el fabricante (0,5 a 1.0 bar), por lo anterior será obligatorio el uso de manómetro de Turbo, el cual deberá ubicarse en un lugar visible dentro del habitáculo.
-
- **Autos Armados a contar del 2021:** Que no cuenten con participaciones en el campeonato, podrán ser armados como lo indica el reglamento Avosur 2022 “Año de fabricación 1.990 en adelante”, queda prohibido realizar Swaps de carrocerías, entendiéndose transformar un vehículo de serie de menor cilindrada a integral 2.0 turbo.
- **Otros ítems se refiérase al Anexo J Artículo 254 CDI**

VISADO

FECHA **16 abril 2024**

COMISARIO TECNICO

